***Ver normativa al Dorso***

|  |  |
| --- | --- |
| **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE** |  |
| Primer Apellido:        | Segundo Apellido:       |
| Nombre:       | D.N.I. o pasaporte:       |
| Correo Electrónico:       |  Domicilio:       |
| Nº:       | Piso:       | Letra:       | Población:       |
| Código Postal:       | Provincia:       | País:       | Teléfono1:       Teléfono2:       |
| **DATOS ACADÉMICOS** |
| Titulación:       |
| Centro de Procedencia:       |
| Universidad de Procedencia:       |
| **EXPONGO** |
|       |
| **SOLICITA se le conceda traslado de expediente al Grado en Traducción e Interpretación.**  |
| **COMBINACIÓN LINGÜÍSTICA (*marque con una X lo que proceda*)**LENGUA B: [ ]  Inglés [ ]  Francés [ ]  Alemán [ ]  ÁrabeLENGUA C: (*Indique cuál*):  |
| **DOCUMENTOS A ADJUNTAR** |
|

|  |
| --- |
| 1. [ ]  Fotocopia DNI  |
| 2. [ ]  Certificación académica personal |
| 3. [ ]  Programas/guías docentes de las asignaturas superadas (sellados por el centro de origen) |
| 4. [ ]   |

 |
|  |

**Sr. Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación**

|  |
| --- |
| **Información básica sobre protección de sus datos personales aportados** |
| **Responsable:** | UNIVERSIDAD DE GRANADA |
| **Legitimación:** | La Universidad de Granada se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1e) RGPD. |
| **Finalidad:** | Tramitar solicitud de traslado de expediente académico |
| **Destinatarios:** | No se prevén comunicaciones de datos |
| **Derechos:** | Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional. | Generador de Códigos QR Codes |
| **Información adicional:** | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/>!  |

**Directrices para la resolución de solicitudes de admisión en las enseñanzas conducentes al título oficial de Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados.**

(Aprobado por la Junta de Centro el 22 de marzo de 2022)

En virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de 31 de julio de 2019 de esta Universidad (BOJA nº 150 de 6 de agosto de 2019), modificada por Resolución de 13 de enero de 2022 (BOJA nº 12 de 19 de enero de 2022) en materia de admisión por reconocimiento parcial de estudios, corresponde al Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación resolver las solicitudes correspondientes. En desarrollo de lo establecido en el Título III del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021), la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Plazas**

La Junta de Centro determinará el número de plazas para cada una de las lenguas B y lo comunicará anualmente al vicerrectorado competente para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**Plazos de presentación de solicitudes**

Los establecidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada para cada curso académico.

**Requisitos previos**

1. Obtener un reconocimiento de un mínimo de 30 créditos.
2. No tener agotadas seis convocatorias en ninguna asignatura.
3. No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la normativa de la Universidad de Granada.
4. Cursar en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada al menos la mitad de los créditos de la titulación.

**Criterios de admisión**

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, tendrán prioridad en la adjudicación:

* En primer lugar, las solicitudes de estudiantes cuyos estudios de grado sean equivalentes al Grado de Traducción e Interpretación. No se admitirán solicitudes que impliquen un cambio de lengua B.
* En segundo lugar, las solicitudes de estudiantes procedentes de grados adscritos a la misma rama de conocimiento.
* En tercer lugar, las solicitudes de estudiantes procedentes de estudios de grado pertenecientes a distinta rama de conocimiento de los estudios para los que se solicita la admisión.

**Evaluación del expediente**

Los estudiantes deberán presentar certificación académica de todos los estudios universitarios cursados, tanto superados como no superados, en universidades nacionales y extranjeras. Una vez aplicados los criterios de admisión y en caso de que el número de solicitudes exceda el límite establecido para cada lengua B, los expedientes se valorarán asignando las siguientes puntuaciones:

* Nota media del expediente académico de los dos primeros cursos: hasta 5 puntos.
* Nota media obtenida en los dos primeros cursos en la lengua B por la que solicita la admisión: hasta 3 puntos.
* Nota media obtenida en los dos primeros cursos en la lengua C cursada: hasta 2 puntos. (En caso de que la lengua C solicitada no sea la cursada en la universidad de origen, este ítem se puntuará con un cero y no se tendrá preferencia en la elección de lengua C).

Estas directrices están sujetas a la normativa que apruebe la Universidad de Granada y se modificarán automáticamente en todo lo que la contravengan.

**Nota: NCG171/2: Título III. Admisión por reconocimiento parcial de estudios y reingreso en los estudios de Grado y Máster universitario. Reglamento** **de Gestión Académica de la Universidad de Granada**

*Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 23 de julio de 2021*

Puede consultar la normativa completa de la Universidad de Granada en el siguiente enlace:

https://www.ugr.es/universidad/normativa/basica